

MEMORIA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRENDAS DE UNIFORME, COMPLEMENTOS Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LOS PARQUES NACIONALES DE GARAJONAY, CALDERA DE TABURIENTE Y TIMANFAYA

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad es un el órgano de la Consejería de Transición Ecológica y Energía (en adelante la Consejería) que tiene entre sus funciones la administración y gestión ordinaria de los Parques Nacionales incluyendo la de sus centros, infraestructuras e instalaciones, tal y como se indica en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

La necesidad de llevar a cabo la contratación de prendas de uniformidad es de suma importancia para la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad y para los Parques Nacionales de Canarias. La imagen corporativa proporciona solidez y es representativa de la actividad y filosofía del trabajo de los Parques Nacionales. Es obvio que la identidad corporativa de un organismo pasa por la indumentaria de sus empleados, ésta los hace reconocibles. Una apariencia memorable (a través de colores, materiales, tipo de prenda) proporciona una impresión positiva, transmite confianza, genera profesionalidad, y fomenta el trabajo en equipo. También permite a los trabajadores tener un sentimiento de pertenencia mayor, lo que produce beneficios en la organización. Asimismo, el dotar a todos los trabajadores por igual de un vestuario con unas características técnicas de calidad contribuye a su seguridad y confort.

2. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato de suministros tiene por objeto:

1.- Confeccionar la ropa de trabajo que debe vestir y caracterizar al personal perteneciente a los siguientes parques nacionales: Parque Nacional de Garajonay, Parque Nacional de Caldera de Taburiente y Parque Nacional de Timanfaya, atendiendo a las prendas y especificaciones técnicas recogidas en los ANEXOS 1 y 2 del Pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.- Entregar el suministro correspondiente a las prendas conforme a lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

La finalidad del contrato es dotar a todos los trabajadores de un vestuario conforme a la imagen corporativa de los Parques Nacionales con unas características técnicas de calidad que contribuyan a su seguridad y confort.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas anexas que tienen carácter contractual.





Dicho objeto corresponde al código 18000000 “prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios” de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.3. c) de La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se trata de un contrato de suministro “de fabricación, por el que las cosas que han de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a las características peculiares fijadas previamente por la Administración”.

De acuerdo con el artículo 99 de la LCSP se prevé dividir el objeto del contrato en los lotes que se relacionan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente:

LOTE 1: Suministro de vestuario textil básico para el personal de los Parques Nacionales de Canarias.

LOTE 2: Suministro de complementos para el personal de los Parques Nacionales de Canarias.

LOTE 3: Suministro de calzado para el personal de los Parques Nacionales de Canarias.

El contenido de cada lote está conformado según se señala en el Pliego de prescripciones técnicas particulares. Los licitadores deberán presentar oferta para todas y cada una de las prendas que conformen el lote al que se licite de acuerdo con el ANEXO 1 del Pliego de prescripciones técnicas particulares y en cumplimiento de las características recogidas en el ANEXO 2 del mismo. En algunas de las prendas se deberá distinguir entre diseño masculino y femenino tal y como se refleja en el ANEXO 8 del citado Pliego. Se establecen unas unidades fijas por prenda dentro de cada lote para cada anualidad (ANEXO 4).

De acuerdo con el informe sobre el contenido de protección de datos del contrato, se aprecia que su ejecución no conlleva tratamiento de datos personales por el contratista.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, es la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad, creada mediante Decreto 123/2023, de 17 de julio de 2023, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, la cual, en virtud de lo dispuesto en el apartado 10 de la disposición adicional segunda 10 del Decreto citado, asume las facultades en materia de biodiversidad y espacios naturales de la extinta Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, así como las facultades de contratación respecto a las citadas materias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.10 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de





11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

4. SOLVENCIA

4.1. Solvencia económica y financiera

Teniendo en cuenta el volumen del suministro estimado para cada anualidad contrato, perfectamente asumible por una pequeña empresa, se considera suficiente acreditar la solvencia económica y financiera por los siguientes medios:

A. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato (CPV 18000000 “prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios”), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo igual o superior al 30% del valor estimado del lote al que se licite (impuestos excluidos), alcanzando como mínimo los siguientes importes dependiendo del lote o lotes a los que licite:

LOTE 1: Treinta y tres mil trescientos treinta y seis euros con sesenta céntimos (33.336,60 €)

LOTE 2: Ocho mil ciento setenta y cinco euros (8.175,00 €)

LOTE 3: Cinco mil seiscientos ochenta y cinco euros (5.685,00 €)

- Documentos para acreditar este criterio:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4.2 Solvencia técnica o profesional

Teniendo en cuenta el volumen del suministro estimado para cada anualidad contrato, y la conveniencia de comparar muestras de las prendas, se considera suficiente acreditar la solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

A. Una **relación de los principales suministros realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.





- Documentos para acreditar este criterio:

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público se acreditará mediante al menos un certificado expedidos o visados por el órgano competente. Cuando el destinatario sea un sujeto privado será mediante certificado expedido por este o una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será del 30% del valor estimado del lote al que se licite, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los tres primeros dígitos del CPV, alcanzando como mínimo los siguientes importes (impuestos excluidos) dependiendo del lote o lotes a los que licite:

LOTE 1: Treinta y tres mil trescientos treinta y seis euros con sesenta céntimos (33.336,60 €)

LOTE 2: Ocho mil ciento setenta y cinco euros (8.175,00 €)

LOTE 3: Cinco mil seiscientos ochenta y cinco euros (5.685,00 €)

B. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Muestras: Todas las empresas licitadoras deberán presentar muestras de cada una de las prendas que comprenda el lote al que licita, que se cotejarán, en fase de ejecución del contrato, con las que entregue la empresa adjudicataria.

Las muestras deberán cumplir con las características definidas en el citado Pliego de Prescripciones Técnicas. Si no se ajustase al mínimo de prescripciones técnicas exigidas, se procederá a su exclusión.

La comprobación del cumplimiento de las exigencias reflejadas en el Pliego tendrá lugar en la apertura administrativa.

Las muestras se presentarán en las oficinas de registro de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente, sitas en la Avda. de Anaga n.º 35, Edf. Servicios Múltiples I, Planta 0, 38071 Santa Cruz de Tenerife y en la Plaza de los Derechos Humanos n.º 22, Edf. Servicios Múltiples I, Planta 8ª, 35071 Las Palmas de Gran Canaria, dentro del plazo de presentación de ofertas. Se abrirán con la documentación administrativa.

- Medios para acreditar este criterio

En el caso del LOTE1, se deberán presentar dos muestras (femenina y masculina) de cada una de las prendas indicadas en el ANEXO 8, a los efectos de comprobar el patronaje diferencial hombre/mujer, debiendo ser de talla M todas las prendas superiores entregadas como muestra, para facilitar la comprobación en su conjunto. No se exige que los colores





de las muestras sean los descritos en el ANEXO 6, siempre y cuando adjunten un “Tint control”.

En el caso del LOTE 2, se deberá presentar una muestra de talla intermedia.

En el caso del LOTE 3, se deberá presentar una muestra de talla 42 de cada tipo de calzado.

Se presentarán agrupadas por lotes e identificadas y acompañadas de su correspondiente ficha técnica.

Una vez adjudicado el suministro, los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de treinta días naturales desde la fecha de comunicación de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no hubieran sido retiradas por éstos, se entenderá que renuncian a su recuperación, pudiendo la Administración disponer de ellas en la forma que estime conveniente.

Las muestras presentadas por los licitadores que resulten adjudicatarios quedarán en posesión de la Administración para servir como elemento de comprobación de los elementos suministrados a los profesionales objeto de este suministro. Una vez materializado todo el suministro y cumplido el plazo de garantía, la Administración podrá optar por devolver todas o parte de estas muestras al contratista o dejarlas en su poder, contabilizándolas y abonándolas en este caso, como parte del suministro efectuado.

FICHAS TÉCNICAS. Todas las empresas licitadoras deberán presentar una ficha técnica de todas y cada una de las prendas del lote al que licite.

La ficha técnica de cada prenda se elaborará indicando sus características técnicas, fotografías e incluirán indicaciones sobre uso, tipología de los trabajos para los que resulte más adecuada y normas básicas de mantenimiento. Deberá reflejarse en estas fichas los datos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A los efectos de determinar el cálculo de los precios unitarios para cada producto se han considerado los precios de esos mismos productos utilizados en las siguientes licitaciones recientes:

SUMINISTRO DE VESTUARIO CORPORATIVO Y COMPLEMENTOS PARA EL PERSONAL DE PARQUES Y FINCAS DEL O.A.P.N. (2022-2024)

ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LA UNIFORMIDAD PARA LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO, UNIFORMIDAD Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (2021 -2023)





También se han considerado los precios utilizados en contratos anteriores, los obtenidos mediante consultas a empresas que ofrecen productos de similares características, así como, consultas a páginas web, al objeto de recabar información sobre los artículos de similares características técnicas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El **precio máximo por unidad a suministrar** es el que figura en el ANEXO 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El **presupuesto base de licitación**, incluido el IGIC, es de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (168.334,54 €)**.

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

LOTE	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS (15%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE NETO	IGIC (7%)	TOTAL
1	91.158,33	13.673,75	6.289,92	111.122,00	7.778,54	118.900,54
2	22.354,39	3.353,16	1.542,45	27.250,00	1.907,50	29.157,50
3	15.545,52	2.331,83	1.072,65	18.950,00	1.326,50	20.276,50
TOTAL	129.058,24	19.358,74	8.905,02	157.322,00	11.012,54	168.334,54

- Los costes directos se relacionan con la adquisición de los tejidos, tintado de los mismos, patronaje, confección de las prendas completamente terminadas según las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, elementos complementarios de las mismas, determinación de tallas, comprobación en su caso de las medidas, ajustes, tallas especiales, embalaje, transporte, recogida de prendas defectuosas o no ajustadas a medida, listado de las medidas y tallas suministradas, impuestos, seguros, tasas y, en general, cualquier gasto que se derive del suministro.
- Los costes indirectos corresponden a los gastos generales y suponen el 15% del coste. Se han calculado siguiendo las recomendaciones sobre gastos generales y beneficio industrial en los contratos del sector público canario. Según la baremación indicada en estas recomendaciones donde la puntuación máxima es 5 para cada uno de los indicadores. Se han elegido, tres indicadores:
 - Existencia de mano de obra directa y especialización de la misma, puntuado con 3.
 - Solvencia económica y técnica, puntuado con un 3
 - Considera que este sector empresarial está regulado, puntuado con 3.
- Siendo la media aritmética de los indicadores elegidos 3 puntos, lo que cualitativamente supone una complejidad de la licitación MEDIA, correspondiendo un porcentaje de gastos generales del 15%.
- El beneficio industrial supone un 6% del coste.





El presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato, de acuerdo con la estimación que consta en el ANEXO 4 del PPT, asciende a los importes siguientes, IGIC incluido:

LOTE	IMPORTE NETO	IGIC (7%)	TOTAL
1	111.122,00	7.778,54	118.900,54
2	27.250,00	1.907,50	29.157,50
3	18.950,00	1.326,50	20.276,50
TOTAL	157.322,00	11.012,54	168.334,54

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades:

	ANUALIDADES			TOTAL (€)
	2024	2025	2026	
PRESUPUESTO NETO DE LICITACIÓN	51.417,00	12.208,00	47.497,00	111.122,00
IGIC (7%)	3.599,19	854,56	3.324,79	7.778,54
IMPORTE TOTAL LOTE 1	55.016,19	13.062,56	50.821,79	118.900,54
PRESUPUESTO NETO DE LICITACIÓN	15.449,00	1.602,00	10.199,00	27.250,00
IGIC (7%)	1.081,43	112,14	713,93	1.907,50
IMPORTE TOTAL LOTE 2	16.530,43	1.714,14	10.912,93	29.157,50
PRESUPUESTO NETO DE LICITACIÓN	9.475,00	0,00	9.475,00	18.950,00
IGIC (7%)	663,25	0,00	663,25	1.326,50
IMPORTE TOTAL LOTE 3	10.138,25	0,00	10.138,25	20.276,50
IMPORTE TOTAL (€)	81.684,87	14.776,70	71.872,97	168.334,54

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación en la Aplicación Presupuestaria 12.07.456L Dirección General de Protección de la Naturaleza, clasificación económica 220.03 "vestuario y lencería".

PARQUE NACIONAL	PILA		2024	2025	2026	Total
Garajonay	120 G 0004	Presupuesto neto de licitación (€)	26.864,34	4.859,73	23.637,43	55.361,50
		IGIC	1.880,51	340,18	1.654,62	3.875,31
		IMPORTE TOTAL (€)	28.744,85	5.199,91	25.292,05	59.236,81





Caldera de Taburiente	120 G 0003	Presupuesto neto de licitación (€)	33.251,49	6.015,16	29.257,36	68.524,01
		IGIC	2.327,60	421,06	2.048,02	4.796,68
		IMPORTE TOTAL (€)	35.579,09	6.436,22	31.305,38	73.320,69
Timanfaya	120 G 0005	Presupuesto neto de licitación (€)	16.225,17	2.935,11	14.276,22	33.436,50
		IGIC	1.135,76	205,46	999,33	2.340,55
		IMPORTE TOTAL (€)	17.360,93	3.140,57	15.275,55	35.777,05
Total		81.684,87	14.776,70	71.872,98	168.334,55	

7. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS, SIN IGIC, distribuido por lotes de la manera siguiente:

LOTE	VALOR ESTIMADO
1	133.346,40
2	32.700,00
3	22.740,00
TOTAL	188.786,40

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: se ha aplicado al presupuesto base de licitación, sin IGIC, un aumento del 20% teniendo en cuenta que no se prevén eventuales prórrogas del contrato, pero si la posibilidad de su modificación de hasta el 20% del importe de cada lote.

8. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y OTRAS VARIACIONES

Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

9. PLAZO DE DURACIÓN DEL SUMINISTRO Y FECHA DE COMIENZO

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias de cada Parque Nacional, cuyas direcciones postales se recogen en el ANEXO 7 del Pliego de prescripciones técnicas particulares, en los plazos máximos establecidos a continuación:

El plazo de ejecución del contrato finalizará el 31 de diciembre de 2026.

Se realizarán 3 entregas por lote, una por anualidad (2024, 2025 y 2026), una vez realizado por parte de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad la petición correspondiente. Se establecen los siguientes plazos parciales:





- Para la primera entrega, la empresa adjudicataria contará con 5 meses de plazo desde la fecha de inicio del contrato para la entrega de las prendas, incluyéndose en este periodo la toma de medidas de todo el personal.
- Para la segunda y tercera entrega la empresa adjudicataria contará con un plazo de entrega de 3 meses desde la formalización del pedido anual por parte de la Dirección General de Lucha contra el Cambio Climático y Medio Ambiente.

Las empresas licitadoras deberán incluir en el archivo electrónico 2 un plan detallado de entregas indicando la planificación de toma de medidas, sistema de rectificación y/o sustitución de prendas defectuosas y posterior devolución, etc. respetándose los plazos de entrega fijados por la Administración.

En todo caso, la toma de medidas, así como el suministro, se realizará en el lugar de trabajo habitual de cada empleado perteneciente a cada Parque Nacional, por lo que el adjudicatario deberá gestionar la toma de medidas y la determinación de la talla de cada trabajador.

El plazo para la toma de medidas y determinación del tallaje del primer año será máximo de 2 meses y 30 días para las actualizaciones y nuevas incorporaciones de personal. La Administración comunicará a los adjudicatarios la relación nominal de las personas a las que corresponda cada tipo de prenda.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, regulado en el artículo 156 de la LCSP.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cuanto a la elección de los criterios de adjudicación y su ponderación, se ha basado en un análisis pormenorizado de las necesidades que se quieren cubrir valorando: el precio y las propiedades técnicas de las prendas.

Se justifican la elección de los criterios cualitativos de la siguiente manera:

Criterio 1: Baja incidencia medioambiental

El criterio de adjudicación “baja incidencia medioambiental” se establece en cumplimiento de la Ley 6/2022, de 27 de diciembre, de cambio climático y transición energética de Canarias. A través de este criterio se persigue garantizar que las prendas suministradas por el licitador han sido fabricadas con un escaso impacto medioambiental y con niveles reducidos de sustancias tóxicas.

Criterio 2: Calidad de los tejidos





Con este criterio “calidad de los tejidos” se pretende que las prendas suministradas por el licitador se fabriquen con las mayores garantías de transpiración, confort, higiene, durabilidad, etc. de la prenda.

Únicamente se aplicarán criterios objetivos evaluables de forma automática.

Los criterios, intervalos de puntuaciones y desglose de puntuaciones que han de servir de base para la adjudicación de cada lote serán los siguientes:

LOTE 1: VESTUARIO TEXTIL BÁSICO

Criterios cualitativos:

Criterio 1: Baja incidencia medioambiental (0 - 10 puntos).

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, disponer de un certificado de etiqueta ecológica de producto para textiles sometidos a pruebas de detección de sustancias nocivas (certificado OEKO-TEX STANDARD 100 o equivalente) de los tejidos principales de las prendas que se relacionan a continuación:

Polo manga corta, Polo manga larga, Pantalón invierno, Pantalón verano, Forro fino, Forro grueso, Chaleco, Abrigo, Camiseta térmica y Pantalón térmico.

Para la valoración se exigirá la presentación de certificado OEKO-TEX STANDARD 100 o equivalente.

La puntuación se determinará del siguiente modo:

$P_1 = P_{pmc_1} + P_{pml_1} + P_{pi_1} + P_{pv_1} + P_{ff_1} + P_{fg_1} + P_{c_1} + P_{a_1} + P_{ct_1} + P_{pt_1}$, siendo:

P_{pmc_1} : Puntuación polo técnico manga corta

P_{pml_1} : Puntuación polo técnico manga larga

P_{pi_1} : Puntuación pantalón invierno

P_{pv_1} : Puntuación pantalón verano

P_{ff_1} : Puntuación forro fino

P_{fg_1} : Puntuación forro grueso

P_{c_1} : Puntuación chaleco

P_{a_1} : Puntuación abrigo

P_{ct_1} : Puntuación camiseta térmica

P_{pt_1} : Puntuación pantalón térmico

Criterio 2: Calidad de los tejidos (de 0 - 15 puntos).





Se valorarán, hasta un máximo de 15 puntos, las propiedades técnicas de los tejidos de las prendas, de acuerdo con lo especificado en el cuadro a continuación.

Para la valoración se exigirá la presentación de Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten el cumplimiento o la conformidad de productos con las normas técnicas indicadas.

Los certificados deberán ser emitidos por laboratorios cuyas áreas de prueba (textil) se encuentren debidamente acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o por laboratorios extranjeros integrados en la EA (European Accreditation) o en la International Accreditation Forum (IAF). En este caso, con el ejemplar original del informe de prueba, deberá adjuntarse su correspondiente traducción jurada al castellano.

La puntuación se determinará del siguiente modo:

$P_2 = P_{pmc_2} + P_{pml_2} + P_{pi_2} + P_{pv_2} + P_{pf_2} + P_{a_2} + P_{c_2}$, siendo:

P_{pmc_2} : Puntuación polo técnico manga corta

P_{pml_2} : Puntuación polo técnico manga larga

P_{pi_2} : Puntuación pantalón invierno

P_{pv_2} : Puntuación pantalón verano

P_{pf_2} : Puntuación forro fino

P_{a_2} : Puntuación abrigo

P_{c_2} : Puntuación chaleco

Criterio económico:

Criterio 3: Precio ofertado (0 – 75 puntos)

Las ofertas económicas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula:

$P_3 = 75 \times (BO - B) \div (BO - BMAX)$, siendo:

P_3 : Puntuación correspondiente a la oferta económica presentada.

BO: Presupuesto base de licitación sin IGIC.

B: Precio ofertado por el licitador sin IGIC.

BMAX: Oferta económica sin IGIC más baja de entre todas las presentadas por los licitadores admitidos.

La puntuación total (PT) de cada oferta deberá ser menor o igual a 100 puntos y se obtendrá del siguiente modo:

$PT = P_1 + P_2 + P_3$

Siendo: P_1 : Puntuación del criterio Baja incidencia medioambiental





P₂: Puntuación del criterio Calidad de los tejidos

P₃: Puntuación del criterio Precio ofertado

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Baja incidencia medioambiental	10
1.1. Puntuación polo técnico manga corta (Ppmc₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1
1.2. Puntuación polo técnico manga larga (Ppml₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1
1.3. Puntuación pantalón invierno (Ppi₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1
1.4. Puntuación pantalón verano (Ppv₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1
1.5. Puntuación forro fino (Pff₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1
1.6. Puntuación forro grueso (Pfg₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1
1.7. Puntuación chaleco (Pc₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1
1.8. Puntuación abrigo (Pa₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1
1.9. Puntuación camiseta térmica (Pct₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1
1.10. Puntuación pantalón térmico (Ppt₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1
2. Calidad de los tejidos	15
2.1. Puntuación polo técnico manga corta (Ppmc₂)	2
2.1.1. Tiempo de absorción de humedad: ≤0,9 s. En base a la norma EN 14360:2004 (o equivalente)	1
2.1.2. Resistencia al vapor de agua (transpirabilidad): Ret ≤2,5 m2Pa/W. En base a la norma EN ISO 11092:2014 (o equivalente)	1
2.2. Puntuación polo técnico manga larga (Ppml₂) Resistencia al vapor de agua (transpirabilidad): Ret ≤3,5 m2Pa/W. En base a la norma UNE-EN ISO 11092:2014 (o equivalente)	2
2.3. Puntuación pantalón invierno (Ppi₂) Resistencia a la abrasión a 80.000 ciclos: 4-5. (tejido principal) En base a la norma UNE EN ISO 12947-2 (o equivalente)	2
2.4. Puntuación pantalón verano (Ppv₂)	2
2.4.1. Resistencia a la formación de pilling tras 40.000 ciclos: 5 (tejido principal) En base a la norma ISO 12945-2:2000 (o equivalente)	1
2.4.2. Elasticidad del tejido: ≥ 40% en trama y urdimbre En base a la norma EN 14704-1:2005 (o equivalente)	1
2.5. Puntuación forro fino (Pff₂) Resistencia al pilling tras un ciclo de 30 minutos: 5 En base a la norma ISO 12945-1:2000 (o equivalente)	2





2.6. Puntuación abrigo (Pa₂)	4
2.6.1. Resistencia a la penetración de agua con pretratamiento de abrasión (tejido exterior): Clase 4 (≥20.000 Pa) En base a la norma ISO EN 20811:1193 (o equivalente)	2
2.6.2. Resistencia térmica (tejido aislante): ≥2,5 CLO (≥0,3850 m ² k/W) En base a la norma EN ISO 11092:2014 (o equivalente)	2
2.7. Puntuación chaleco (Pc₂)	1
Resistencia al pilling: 5 En base a la norma EN ISO 12945-1:2000 (o equivalente)	
3. Precio ofertado	75

LOTE 2: COMPLEMENTOS

Criterio cualitativo:

Criterio 1: Calidad de los tejidos (de 0-20 puntos).

Se valorarán, hasta un máximo de 20 puntos, las propiedades técnicas de los tejidos de las prendas, de acuerdo con lo especificado en el cuadro a continuación.

Para la valoración se exigirá la presentación de Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten el cumplimiento o la conformidad de productos con las normas técnicas indicadas.

Los certificados deberán ser emitidos por laboratorios cuyas áreas de prueba (textil) se encuentren debidamente acreditadas por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), o por laboratorios extranjeros integrados en la EA (European Accreditation) o en la International Accreditation Forum (IAF). En este caso, con el ejemplar original del informe de prueba, deberá adjuntarse su correspondiente traducción jurada al castellano.

La puntuación se determinará del siguiente modo:

$P_1 = P_b + P_s + P_{si}$, siendo:

P_b: Puntuación braga de cuello

P_s: Puntuación sombrero ala de tela

P_{si}: Puntuación sombrero ala de tela impermeable

Criterio económico:

Criterio 2: Precio ofertado (0 – 80 puntos)

Las ofertas económicas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula:

$P_2 = 80 \times (BO - B) \div (BO - B_{MAX})$, siendo:

P₂: Puntuación correspondiente a la oferta económica presentada.

BO: Presupuesto base de licitación sin IGIC.





B: Precio ofertado por el licitador sin IGIC.

BMAX: Oferta económica sin IGIC más baja de entre todas las presentadas por los licitadores admitidos.

La puntuación total (PT) de cada oferta deberá ser menor o igual a 100 puntos y se obtendrá del siguiente modo:

$$PT = P_1 + P_2$$

Siendo: **P₁**: Puntuación del criterio Calidad de los tejidos

P₂: Puntuación del criterio Precio ofertado

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Calidad de los tejidos	20
1.1. Puntuación braga de cuello (Pb) Resistencia al estallido: Deformación 29mm. Resistencia 375 Kpa±5%. En base a la norma EN ISO 13938-1:2019 (o equivalente)	8
Resistencia a la formación de pilling tras un ciclo de 30 minutos: 5 En base a la norma ISO 12945-1:2000 (o equivalente)	5 3
1.2. Puntuación sombrero ala de tela (Ps) Resistencia a la formación de pilling tras 40.000 ciclos: 5 En base a la norma ISO 12945-2:2000 (o equivalente)	5
1.3. Puntuación sombrero ala de tela impermeable (Psi) Resistencia a la penetración de agua: Clase 3 (≥13.000 Pa). En base a la norma ISO EN 20811:1993 (o equivalente)	7
2. Precio ofertado	80

LOTE 3: CALZADO

Criterios cualitativos:

Criterio 1: Baja incidencia medioambiental (0 - 15 puntos).

- Bota de campo

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, disponer de un certificado de etiqueta ecológica del cuero utilizado que certifique haber superado prueba de sustancias químicas nocivas para la salud (certificado OEKO-TEX LEATHER STANDARD o equivalente).

Para la valoración se exigirá la presentación de certificado OEKO-TEX LEATHER STANDARD o equivalente.

Se valorará, hasta un máximo de 2,5 puntos, disponer de un certificado de etiqueta ecológica de producto para textiles sometidos a pruebas de detección de sustancias nocivas (certificado OEKO-TEX STANDARD 100 o equivalente) en la membrana impermeable.





Para la valoración se exigirá la presentación de certificado OEKO-TEX STANDARD 100 o equivalente.

- Zapatilla de trekking

Se valorará, hasta un máximo de 2,5 puntos, disponer de un certificado de etiqueta ecológica de producto para textiles sometidos a pruebas de detección de sustancias nocivas (certificado OEKO-TEX STANDARD 100 o equivalente) en la membrana impermeable.

Para la valoración se exigirá la presentación de certificado OEKO-TEX STANDARD 100 o equivalente.

La puntuación se determinará del siguiente modo:

$P_1 = P_{b_1} + P_{z_1}$, siendo:

P_{b_1} : Puntuación bota de campo

P_{z_1} : Puntuación zapatilla de trekking

Criterio 2: Prestaciones (de 0 - 10 puntos).

Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, las propiedades técnicas de los tejidos de las prendas, de acuerdo con lo especificado en el cuadro a continuación.

La puntuación se determinará del siguiente modo:

$P_2 = P_{b_2} + P_{z_2}$, siendo:

P_{b_2} : Puntuación bota de campo

P_{z_2} : Puntuación zapatilla de trekking

Criterio económico:

Criterio 3: Precio ofertado (0 – 75 puntos)

Las ofertas económicas serán valoradas conforme a la siguiente fórmula:

$P_3 = 75 \times (BO - B) \div (BO - BMAX)$, siendo:

P_3 : Puntuación correspondiente a la oferta económica presentada.

BO: Presupuesto base de licitación sin IGIC.

B: Precio ofertado por el licitador sin IGIC.

BMAX: Oferta económica sin IGIC más baja de entre todas las presentadas por los licitadores admitidos.

La puntuación total (PT) de cada oferta deberá ser menor o igual a 100 puntos y se obtendrá del siguiente modo:

$PT = P_1 + P_2 + P_3$





Siendo: P_1 : Puntuación del criterio Baja incidencia medioambiental

P_2 : Puntuación del criterio Prestaciones

P_3 : Puntuación del criterio Precio ofertado

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Baja incidencia medioambiental	15
1.1. Puntuación bota de campo (P_{b1}) Certificado OEKO-TEX LEATHER STANDARD o equivalente (cuero)	12,5
Certificado OEKO-TEX STANDARD 100 o equivalente (membr. imp)	2,5
1.2. Puntuación zapatilla de trekking (P_{z1}) Certificado OEKO-TEX STANDARD 100 o equivalente	2,5
2. Prestaciones	10
2.1. Puntuación bota de campo (P_{b2}) Tecnología de transpirabilidad en la suela	5
2.2. Puntuación zapatilla de trekking (P_{z2}) Tecnología de transpirabilidad en la suela	5
3. Precio ofertado	75

Para la presentación de las ofertas en cada uno de los lotes se utilizarán los cuadros del ANEXO I a la presente la memoria.

Asimismo, los licitadores deberán aportar declaración responsable relativa al cumplimiento de los criterios de adjudicación distintos, conforme al modelo ANEXO II a la presente la memoria.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla; y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

12. CRITERIOS PARA ESTIMAR QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA ES ANORMALMANTE BAJA

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.





3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

13. ABONOS AL CONTRATISTA

El abono de los suministros efectivamente entregados se efectuará a medida que éstos se vayan realizando. El pago del precio del contrato se realizará en la forma que a continuación se detalla:

La forma de pago será contra factura electrónica emitida por la empresa, una vez realizada la entrega en los distintos destinos y recibido de conformidad el material por parte del responsable del contrato.

La factura deberá presentarse de forma electrónica a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de Canarias. A fin de facilitar la cumplimentación de dicha factura se informa que el código DIR3 a cumplimentar es A05033175.

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias de cada Parque Nacional, cuyas direcciones postales se recogen en el Anexo del Pliego de prescripciones técnicas particulares.

La Administración podrá inspeccionar las diferentes fases de elaboración de los bienes a suministrar. Asimismo, el órgano adjudicador podrá efectuar por sí mismo, u ordenar al contratista, a costa de éste, la realización de análisis, ensayos y pruebas de los materiales empleados y de los bienes a suministrar, a fin de comprobar que se adecúan a la calidad e idoneidad ofertadas por la persona adjudicataria.

La persona contratista estará obligada a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la confección y entrega de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.





Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir las siguientes condiciones especiales:

1.- En el caso de que las prendas sean defectuosas o precisen arreglo o sustitución, la empresa adjudicataria, en el plazo máximo de 60 días desde la comunicación por parte del responsable del contrato, deberá subsanar el defecto y entregar de nuevo la prenda de que se trate.

2.- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

15. INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

- Si la persona contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.
- En el caso de que la persona contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud del presente contrato, o, las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del 5 % del precio del contrato, IGIC excluido.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación podrá realizarse en el caso de que haya un incremento superior al 10% de la plantilla de parques nacionales de Canarias, a la que se le debe suministrar uniforme con cargo al contrato. La modificación alcanzará los 3 lotes y se realizará previo informe del Servicio de Personal de la Consejería de Transición Ecológica y Energía en el que se detalle un incremento de personal superior al 10%. La modificación acordada será obligatoria para el contratista.





17. PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 12 meses a contar desde la fecha de cada recepción parcial del suministro.

LA JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE PARQUES NACIONALES

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD

Avda. de Anaga, n.º 35, 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I - CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Carλό, n.º 18, 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II - CP350071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931





ANEXO

CUADROS DE PROPOSICIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

La oferta total deberá coincidir con la suma del total de unidades por precios unitarios.

LOTE 1: VESTUARIO TEXTIL BÁSICO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (€)	PRECIO UNITARIO OFERTA (€)	IMPORTE OFERTA (€)
Pantalón de oficina	68	50,00		
Falda	30	50,00		
Pantalón de invierno	183	100,00		
Pantalón de verano	205	80,00		
Pantalón corto	48	50,00		
Polo técnico manga corta	215	40,00		
Polo algodón manga corta	155	22,00		
Polo técnico manga larga	203	42,00		
Polo algodón manga larga	140	25,00		
Chaleco	49	80,00		
Forro polar fino	102	78,00		
Forro grueso	78	110,00		
Abrigo - Anorak	78	185,00		
Camiseta interior térmica	64	30,00		
Pantalón interior térmico	52	28,00		
Camisa manga corta	58	30,00		
Camisa manga larga	58	35,00		
Chubasquero	70	45,00		
IMPORTE NETO				
IGIC (7%)				
IMPORTE TOTAL OFERTA LOTE 1				

LOTE 2: COMPLEMENTOS	UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (€)	PRECIO UNITARIO OFERTA (€)	IMPORTE OFERTA (€)
Calcetín de campo de verano	238	9,00		
Calcetín de campo de invierno	229	12,00		
Guantes de forro polar	66	20,00		
Braga tubular de cuello	80	10,00		
Gorra de tela	74	20,00		
Gorro de invierno	72	35,00		
Sombrero ala de tela	70	35,00		
Sombrero ala de tela impermeable	68	35,00		
Mochila	72	55,00		
Cinturón básico	110	20,00		





Gafas de sol	35	150,00		
IMPORTE NETO				
IGIC (7%)				
IMPORTE TOTAL OFERTA LOTE 2				

LOTE 3: CALZADO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (€)	PRECIO UNITARIO OFERTA (€)	IMPORTE OFERTA (€)
Zapatilla de trekking	82	115,00	9.430,00	
Bota de campo	68	140,00	9.520,00	
IMPORTE NETO				
IGIC (7%)				
IMPORTE TOTAL OFERTA LOTE 3				

Avda. de Anaga, n.º 35, 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I - CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Carλό, n.º 18, 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II - CP350071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931





ANEXO II
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DISTINTOS AL PRECIO

D./D^a. _____, con D.N.I. _____,
en representación de _____, con
NIF: _____, y domicilio en _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumpla con los criterios de adjudicación para la *CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRENDAS DE UNIFORME, COMPLEMENTOS Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LOS PARQUES NACIONALES DE GARAJONAY, CALDERA DE TABURIENTE Y TIMANFAYA*, que indico a continuación:

[cumplimentar solo los criterios de los lotes a los que se licite]

Avda. de Anaga, n.º 35, 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I - CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Carλό, n.º 18, 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II - CP350071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931



**LOTE 1: VESTUARIO TEXTIL BÁSICO**

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	OFERTA
Baja incidencia medioambiental		(SI/NO)
Puntuación polo técnico manga corta (Ppmc₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1	
Puntuación polo técnico manga larga (Ppml₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1	
Puntuación pantalón invierno (Ppi₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1	
Puntuación pantalón verano (Ppv₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1	
Puntuación forro fino (Pff₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1	
Puntuación forro grueso (Pfg₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1	
Puntuación chaleco (Pc₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1	
Puntuación abrigo (Pa₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1	
Puntuación camiseta térmica (Pct₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1	
Puntuación pantalón térmico (Ppt₁) Certificado de etiqueta ecológica del tejido principal	1	
Calidad de los tejidos		(SI/NO)
Puntuación polo técnico manga corta (Ppmc₂) Tiempo de absorción de humedad: ≤0,9 s. Resistencia al vapor de agua (transpirabilidad): Ret ≤2,5 m ² Pa/W	2 1 1	
Puntuación polo técnico manga larga (Ppml₂) Resistencia al vapor de agua (transpirabilidad): Ret ≤3,5 m ² Pa/W.	2	
Puntuación pantalón invierno (Ppi₂) Resistencia a la abrasión a 80.000 ciclos: 4-5. (tejido principal)	2	
Puntuación pantalón verano (Ppv₂) Resistencia a la formación de pilling tras 40.000 ciclos: 5 (tejido principal) Elasticidad del tejido: ≥ 40% en trama y urdimbre	2 1 1	
Puntuación forro fino (Pff₂) Resistencia al pilling tras un ciclo de 30 minutos: 5	2	
Puntuación abrigo (Pa₂) Resistencia a la penetración de agua con pretratamiento de abrasión (tejido exterior): Clase 4 (≥20.000 Pa) Resistencia térmica (tejido aislante): ≥2,5 CLO (≥0,3850 m ² k/W)	4 2 2	
Puntuación chaleco (Pc₂) Resistencia al pilling:	1	

Avda. de Anaga, n.º 35, 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I - CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Carλό, n.º 18, 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II - CP350071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931





LOTE 2: COMPLEMENTOS

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	OFERTA
Calidad de los tejidos		(SI/NO)
Puntuación braga de cuello (Pb) Resistencia al estallido: Deformación 29mm. Resistencia 375 Kpa±5%. Resistencia a la formación de pilling tras un ciclo de 30 minutos: 5	8 5 3	
Puntuación sombrero ala de tela (Ps) Resistencia a la formación de pilling tras 40.000 ciclos: 5	5	
Puntuación sombrero ala de tela impermeable (Psi) Resistencia a la penetración de agua: Clase 3 (≥13.000 Pa)	7	

LOTE 3: CALZADO

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	OFERTA
Baja incidencia medioambiental		(SI/NO)
Puntuación bota de campo (Pb₁) Certificado OEKO-TEX LEATHER STANDARD o equivalente (cuero) Certificado OEKO-TEX STANDARD 100 o equivalente (membr. imp)	12,5 10 2,5	
Puntuación zapatilla de trekking (Pz₁) Certificado OEKO-TEX STANDARD 100 o equivalente	2,5	
Prestaciones		(SI/NO)
Puntuación bota de campo (Pb₂) Tecnología de transpirabilidad en la suela	5	
Puntuación zapatilla de trekking (Pz₂) Tecnología de transpirabilidad en la suela	5	

Avda. de Anaga, n.º 35 4ª Planta – Edif. Usos Múltiples I - CP38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno. y Fax 822171931
Profesor Agustín Millares Cañó, n.º 18 5ª Planta – Edif. Usos Múltiples II - CP350071 Las Palmas de Gran Canaria Tfno. y Fax 822171931

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL
MARIA JOSE JIMENEZ DIAZ - J/SRV COORDINACIÓN PARQUES NACIONALES

Fecha: 04/09/2023 - 09:18:26
Fecha: 31/08/2023 - 14:15:10

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0 - jVuAWB9ePKPjk7g1Vge4_bPbnrbVG67



El presente documento ha sido descargado el 20/09/2023 - 08:51:03